

DECRETO N° 337/2020

VISTO:

La compra realizada en fecha 06/05/2020, detallada en la factura B - N° 00003-0009752, BAIREs4 – de Cambiasso Carlos Guillermo – Cuit N° 20-12819737-1;

Y CONSIDERANDO:

Que la descripción detalla la compra de un sillón de escritorio BETA, por la suma total de \$ 13.331,94.- el que se adquirió con destino específico al despacho de la Intendencia;

Que la compra se llevó a cabo respetando los montos establecidos por el régimen de contrataciones vigente, incorporando la misma al Fondo Fijo correspondiente a la Intendencia Municipal;

Que se presenta una situación especial atento a que la facturación de dicha compra fue emitida por el Proveedor a nombre del Sr. Intendente Municipal, Fabricio Sebastián DIAZ, omitiendo agregar como cliente a la Municipalidad de Capilla del Monte;

Que se ha solicitado al Proveedor la modificación de la factura, atento a que la adquisición del producto es con destino al municipio, por lo que el mismo será incorporado al inventario de bienes muebles municipal;

Que el proveedor expresa su imposibilidad de anular y emitir una nueva factura ante el tiempo transcurrido, respaldando esta confirmación con el hecho de que la compra fue realizada via on-line;

Que atento a ello, teniendo en cuenta que efectivamente la compra realizada es con destino al municipio e incorporada al inventario municipal, pero priorizando la transparencia en los actos realizados, es que corresponde llevar a cabo la convalidación y reconocimiento de la misma para ser presentada ante el Tribunal de Cuentas Municipal dentro del Fondo fijo correspondiente a Intendencia;

Por todo ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

DECRETA

Artículo 1º.-: CONVALIDASE y DECLARESE de legítimo abono la compra realizada en fecha 06/05/2020, detallada en factura B - N° 00003-0009752, BAIREs4 – de Cambiasso Carlos Guillermo – Cuit N° 20-12819737-1, por la suma única y total de \$ 13.331,94.- correspondiente a un sillón de escritorio BETA, incorporada al Fondo Fijo de Intendencia Municipal;

Artículo 2º.-: INCORPORASE el producto adquirido detallado en el artículo anterior, al Inventario General de muebles y útiles de la Municipalidad de Capilla del Monte.-

Artículo 3º.-: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Coordinación Institucional.-

Artículo 4º.-: CÓRRASE vista al Tribunal de Cuentas de Capilla del Monte, Dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 22 de diciembre de 2020.-

FIRMADO: **SANTIAGO ARENAS DIEZ**
SEC. DE GOBIERNO y COORD. INSTITUCIONAL

FABRICIO DIAZ
INTENDENTE MUNICIPAL

